

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

995***Relación de aprobados proceso selectivo 3 plazas policía local***

Resolución de alcaldía por la cual se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de tres plazas de policía local de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Mediante resolución de alcaldía de 12/9/2018 se aprobó la convocatoria y las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura de 3 plazas de funcionario de carrera de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, grupo C1, por el sistema de acceso de turno libre, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, las cuales se publicaron en el BOIB n.º 114 de 15/9/2018.

Una vez finalizada la fase de concurso-oposición del proceso selectivo, de acuerdo con lo que dispone la base décima, el tribunal ha emitido propuesta de nombramiento de las personas aprobadas por orden de puntuación.

Por todo esto, en conformidad con el artículo 61 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado las fases de concurso-oposición para ser nombrados como personal funcionario en prácticas:

Orden de prelación	DNI	Puntuación total
1er	18.225.004 B	88,21
2n	43.170.377 K	73,64
3r	43.168.104 W	70,51

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a la página web del Ayuntamiento <http://www.porreres.cat/> y en el Tablón de anuncios, para mayor difusión, la relación de aprobados.

Tercero. Requerir a las personas propuestas para el nombramiento que en el plazo de 15 días hábiles presenten la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que posa fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Porreres, 6 de febrero de 2019

La batlessa,

Francisca Mora Veny

